

DECRETO No. DEL 2016

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

"En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone aceptar una renuncia"

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de fecha 11 de julio del 2016, la señora LILIANA ARIZA ALVAREZ, Identificada con la cedula de ciudadanía N° 45.512.961, presenta renuncia en el empleo AYUDANTE, Código 472 Grado 07.

Que se hace necesario tramitar la renuncia, presentada por la señora LILIANA ARIZA ALVAREZ, Identificada con la cedula de ciudadanía N° 45.512.961, en el empleo, AYUDANTE, Codigo 472 Grado 07 y en tal sentido, declarar la vacancia absoluta del empleo en evocación.

Por lo anterior.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptase la renuncia presentada por la señora LILIANA ARIZA ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.45.512.961, en el empleo AYUDANTE, Código 472 Grado 07.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese la vacancia absoluta en el empleo AYUDANTE, Código 472 Grado 07, de la planta de la Gobernación de Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los

01 AGO. 2016



JOHANN TONCEL OCHOA
Gobernador de Bolívar (e)